



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OZUMBA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

Tomo CCVI
Número

10

SECCIÓN OCTAVA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

En la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las 13:00 horas del día 10 de julio de 2018, se reunieron en las oficinas que ocupa el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en la Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Col. Barrio Santiago 2ª Secc. C.P. 55600, Zumpango de Ocampo, Estado de México, los CC. **Lic. Nelson Orlando Seguel Cruz**, Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; **M. en A.P. José Luis Melgoza Maravilla**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; **Lic. Lizet Matilde Rebollar Montes de Oca**, Enlace de la Unidad Jurídica y Vocal Suplente; **Dra. Ariadna Varela Mendoza**, Subdirectora de Servicios Críticos y Vocal suplente de la Dirección Médica; **Dr. Mario Leonardo García Oliva**, Director Técnico Operativo y Vocal del Comité; **C. María del Carmen Juárez Bejarano**, Subdirectora de Finanzas y Vocal del Comité; **C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga**, Contralor Interno y Vocal del Comité; con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de julio, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno", el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las

Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2. Que con el propósito de dotar a las diferentes direcciones y unidades que integran el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

3. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, solicita la habilitación del horario de las 09:00 a las 18:00 horas los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio del presente año, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en el Hospital Regional de Zumpango, mismos que deberán ser desahogados.

En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS LOS DÍAS 16, 17, 18, 19 Y 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y UNIDADES DEL HOSPITAL REGIONAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 13:50 horas del día 10 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

PUBLICA:

**El Director de Administración y Finanzas del
Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango**

**LIC. NELSON ORLANDO SEGUEL CRUZ
(RÚBRICA).**



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS INHÁBILES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE BIENES QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, siendo las 09:45 horas del 13 de julio de 2018, en la sala de juntas del Banco de Tejidos del Estado de México, ubicada en: Avenida Nicolás San Juan Esq. Ganadería, Lote G, Parque Rancho Cuauhtémoc, Col. Ex-Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente Acuerdo con el objeto de habilitar horas y días inhábiles del mes de julio 2018, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes que se encuentren en trámite en el Banco de Tejidos del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 85 de la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno”, el día 03 de mayo de 2013, se publicó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado, la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los Municipios de Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.
2. Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades aplicativas que integran el Banco de Tejidos del Estado de México, de los bienes para el desempeño de sus funciones, para llevar a cabo el proceso relacionado con la adquisición de bienes, en la modalidad de Invitación Restringida.
3. El Banco de Tejidos del Estado de México, solicita la habilitación de los días 16, 17, 18, 19, 20 de julio de 2018 con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, con la finalidad de no desfasar el procedimiento adquisitivo que se encuentra en trámite en el Banco de Tejidos del Estado de México, mismo que deberá ser desahogados. En mérito de lo expuesto y fundado se remite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MEXICO, HABILITAN EL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS DE LOS DÍAS 16, 17, 18, 19, 20 DE JULIO DE 2018, PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO DE BIENES QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, QUE PERMITA ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS DIVERSAS UNIDADES APLICATIVAS DEL BANCO DE TEJIDOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO A QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 10:20 horas del día 13 del mes y año en curso, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes.

PUBLICA:

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

MTRO. JULIO QUINO SAUCEDO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA**

MAESTRO EN RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, ANTONIO DEL VALLE CARRANZA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA (UTVT), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN VI Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, tiene entre sus funciones la de adquirir bienes, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que requiera la Universidad.

Que los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2018, no se consideran hábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, de instaurar o continuar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, PUEDAN SUBSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2018, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, pueda llevar a cabo la instauración de procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios; hasta la suscripción del contrato, con recursos federales, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se establecen en el punto primero.

En el municipio de Santa María Atarasquillo, Estado de México a los doce días del mes de julio de dos mil dieciocho.

**M. EN R.I. ANTONIO DEL VALLE CARRANZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DE TOLUCA
(RÚBRICA).**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 DE JULIO DE 2018, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

C.P. RODRIGO CORTES LOPEZ, Tesorero del Municipio de Ozumba, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, 11 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 1, 2, 3, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.4, 1.5 Fracción IV, 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México, artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo establecido en La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno, Y Demás Relativos Aplicables, Y

CONSIDERANDO

Que en el Diario Oficial de la Federación se publicó La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el día 16 de Enero de 2012 Última Reforma y La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicado el día 03 de mayo de 2013 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, que realicen las dependencias, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos Estales y/o Municipales, conforme a los convenios que se celebren y acuerdos que lo autoricen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su Artículo 12, señala que las actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles, estableciéndose como inhábiles los sábados y domingos, así como los previstos en el calendario oficial.

Por lo que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y a efecto de cumplir las obligaciones del Municipio de Ozumba, se hace necesaria efectuar procesos de contratación y adjudicación de bienes y servicios del sector público.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directas, de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el día 16 de Enero de 2012 Última Reforma y La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO

Por el que se habilitan los días **16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 DE JULIO DE 2018**, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, así como las respectivas verificaciones posteriores a la celebración de los contratos correspondientes y demás procedimientos administrativos requeridos para la total conclusión de dichos procesos, que se realicen de conforme a las disposiciones La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 16 de Enero de 2012 Última Reforma y La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con lo siguiente:

PRIMERO: Se habilitan los días **16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 DE JULIO DE 2018**, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado el día 16 de Enero de 2012 Última Reforma y La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que se encuentran en Trámite y se encuentran por Licitación con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario de los días Habilitados comprenderá de las 09:00 Horas a las 18:00 Horas.

TERCERO: Durante los días habilitados mediante el presente acuerdo, el Municipio de Ozumba, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondientes, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “**GACETA DE GOBIERNO**”

SEGUNDO: El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

C.P. RODRIGO CORTES LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OZUMBA
(RÚBRICA).

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 DE JULIO DE 2018, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ARQ. GREGORIO HERNANDEZ BENITEZ, Director de Obras Públicas del Municipio de Ozumba, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 1, 2, 3, 31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal, 1.4, 1.5 Fracción IV, 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México, artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo establecido en La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Bando Municipal De Policía Y Buen Gobierno, Y Demás Relativos Aplicables, Y

CONSIDERANDO

Que en el Diario Oficial de la Federación se publicó La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el día 13 de Enero de 2016 Última Reforma y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, en materia de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos Estales y/o Municipales, conforme a los convenios que se celebren y acuerdos que lo autoricen.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su Artículo 12, señala que las actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles, estableciéndose como inhábiles los sábados y domingos, así como los previstos en el calendario oficial.

Por lo que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y a efecto de cumplir las obligaciones del Municipio de Ozumba, se hace necesaria efectuar procesos de contratación y adjudicación de bienes y servicios del sector público.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directa, de conformidad con La Ley De Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el día 13 de enero de 2016 Última Reforma y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, solicito a Ustedes:

Por el que se habilitan los días **16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2018**, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, así como las respectivas verificaciones posteriores a la celebración de los contratos correspondientes y demás procedimientos administrativos requeridos para la total conclusión de dichos procesos, que se realicen de conforme a las disposiciones La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el día 13 de Enero de 2016 Última Reforma y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con lo siguiente:

PRIMERO: Se habilitan los días **16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2018**, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en La Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, publicado el día 13 de enero de 2016 Última Reforma y Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que se encuentran en Trámite y se encuentran por Licitación con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario de los días Habilitados comprenderá de las 09:00 Horas a las 18:00 Horas.

TERCERO: Durante los días habilitados mediante el presente acuerdo, el Municipio de Ozumba, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondientes, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

ATENTAMENTE

ARQ. GREGORIO HERNANDEZ BENITEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO



ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 DEL MES DE JULIO DEL 2018, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, SUPERVISIÓN DE OBRA, PAGOS DE ANTICIPOS Y/O ESTIMACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA.

El que suscribe Ing. José Maya Ambrosio, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

CONSIDERANDO

a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha trece de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por su parte, se publica en "Gaceta de Gobierno del Estado de México", dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el día dos de septiembre del año 2003, la incorporación dentro de su reglamentación, a la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal; lo aplicable en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento en función; lo establecido dentro del Código Financiero y el Código de Procedimientos administrativos para actos administrativos y de ejecución.

b) Toda vez, que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 13, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

c) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se antepone los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia, que de ello derive, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que:

REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, SUPERVISIÓN DE OBRA, PAGOS DE ANTICIPOS Y/O ESTIMACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, en fechas que coinciden con días inhábiles.

d) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, **LA HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**, que comprenden los días **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 DEL MES DE JULIO DEL 2018, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS**.

e) En razón de lo anterior, se consumaran dentro de los días **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 DEL MES DE JULIO DEL 2018, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS**, los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obra y servicios, el Procedimiento de Licitación, así como la supervisión de la obra en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar pagos de anticipos y/o estimaciones.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS QUE HABÍAN SIDO DECLARADOS INHÁBILES 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 DEL MES DE JULIO DEL 2018, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 DEL MES DE JULIO DEL 2018, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS**, para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obra y servicios, así como la supervisión de la obra en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar pagos de anticipos y/o estimaciones por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca y todos los actos relacionados con los anteriormente mencionados.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación de obra y servicio, así como la supervisión de la obra en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de licitación, adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar pagos de anticipos y/o estimaciones, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

CUARTO. En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Contraloría Interna, las Subdirecciones y las Jefaturas de Departamentos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ MAYA AMBROSIO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).